

BOC



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Jueves, 7 de octubre de 1999 – Número 200

SUMARIO

PÁG.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.131 **Ayuntamiento de San Felices de Buelna.**—Decreto de delegación de funciones del alcalde.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Astillero

- 7.131 Exposición pública de la cuenta general de 1996.
7.131 Exposición pública de la cuenta general de 1997.

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

- 7.131 Notificación de resolución por infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/90, expediente número S-2-0-99.
- 7.131 Notificación de resolución por infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/90, expediente número S-8-0-99.
- 7.131 Notificación de resolución por infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/90, expediente número S-170-0-99.
- 7.132 Notificación de resolución por infracción a los artículos 103 y 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/90, expediente número S-444-0-99.
- 7.132 Notificación de resolución por infracción a los artículos 142.c) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 199.c) del Real Decreto 1.211/90 y Orden Ministerial de 25 de octubre de 1990, expediente número S-46-0-99.
- 7.132 Notificación de resolución por infracción a los artículos 103 y 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/90, expediente número S-168-0-99.

PÁG.

- 7.133 Notificación de resolución por infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/90, expediente número S-194-0-99.
- 7.133 Notificación de resolución por infracción a los artículos 102.3 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 102.3 y 157 del Real Decreto 1.211/90, expediente número S-459-0-98.
- 7.133 Notificación de resolución por infracción a los artículos 142.n) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 116 y 199.n) del Real Decreto 1.211/90, expediente número S-379-0-99.

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

- 7.133 Notificación de propuesta de resolución en expediente número 123/99.
- 7.134 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca.
- 7.135 Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca.

- 7.136 **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.**—Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- 7.136 Decreto de aprobación y apertura del cobro de los padrones de las tasas de Suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondientes al tercer trimestre de 1999.
- 7.136 Decreto de aprobación y apertura del cobro del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 1999.

4.3 OTROS

- 7.137 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Notificación de resolución de recurso de alzada, expediente número S-8157-0.
- 7.137 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Notificación de resolución de recurso ordinario, expediente número 197/98.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

- 7.138 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Reocín.
- 7.138 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Ribamontán al Monte.
- 7.138 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Santillana del Mar.
- 7.138 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Santillana del Mar.
- 7.139 Acuerdo de subsanación de error, y exposición pública de la ficha urbanística de la unidad de ejecución UE 6.2 del Plan General de Suances.
- 7.139 Aprobación definitiva y exposición pública de la modificación puntual del Plan Parcial del sector 1 en Ontaneda.
- 7.139 Aprobación definitiva y exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Miengo.
- 7.139 Aprobación definitiva y exposición pública del Plan Especial «La Puebla Vieja», de Laredo.
- Ayuntamiento de Santander**
- 7.139 Aprobación inicial y exposición pública de la adecuación del Plan General y Delimitación de Unidad de Ejecución en el Área de Reparto número 21 del Plan General.
- 7.140 Aprobación inicial y exposición pública de la concreción de la condiciones de ordenación del equipamiento 2.135 «Centro ET Empresariales» en avenida del Faro, número 20.
- 7.140 Aprobación inicial y exposición pública de la bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución que constituye el ámbito del Plan Parcial del Ámbito 8 del Plan General de Ordenación Urbana.
- 7.140 Aprobación definitiva y exposición pública del establecimiento de las condiciones específicas de ordenación del equipamiento número 2.2.39 «Obra San Martín».

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

- 7.140 Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-125/99.
- 7.141 Resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones «Suministro a Comillas».
- 7.143 **Demarcación de Costas.**—Citación para acto de apeo en el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en Castro Urdiales.

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- 7.147 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Resolución disponiendo la inscripción en el Registro de los estatutos de la Asociación de Comerciantes de la Inmobiliaria.

7.5 VARIOS

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

- 7.147 Citación en expediente número S-1.029-0-99.
- 7.148 Citación en expediente número S-1.031-0-99.
- 7.148 Citación en expediente número S-825-0-99.
- 7.148 Citación en expediente número S-842-0-99.
- 7.148 Citación en expediente número S-849-0-99.
- 7.148 Citación en expediente número S-862-0-99.
- 7.148 Citación en expediente número S-764-0-99.
- 7.149 Citación en expediente número S-1.058-0-99.
- 7.149 Citación en expediente número S-1.023-0-99.
- 7.149 Citación en expediente número S-989-0-99.
- 7.149 Citación en expediente número S-976-0-99.
- 7.149 Citación en expediente número S-905-0-99.
- 7.149 Citación en expediente número S-919-0-99.
- 7.150 Citación en expediente número S-899-0-99.
- 7.150 Citación en expediente número S-896-0-99.
- 7.150 Citación en expediente número S-893-0-99.
- 7.150 Citación en expediente número S-883-0-99.
- 7.150 Citación en expediente número S-882-0-99.
- 7.150 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Aprobación y exposición pública de las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Ruiloba.
- 7.151 **Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social** Resolución acreditando como Centro de Tratamiento con Opiáceos a la Fundación CESCAN «Proyecto Hombre» de Cantabria.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

- 7.151 **Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.**—Anuncio de subasta en autos de arrendamiento urbano, expediente número 278/97.

8.2 OTROS ANUNCIOS

- 7.152 **Juzgado de Instrucción Número Tres de Vitoria-Gasteiz.**—Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 292/99.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Debiendo estar ausente del municipio por razones laborales durante los días 7 al 10 de octubre, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en delegar la totalidad de funciones de la Alcaldía durante el tiempo de mi ausencia en la persona del primer teniente de alcalde, don Joaquín Fernández González, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el BOC.

San Felices de Buelna, 30 de septiembre de 1999.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.
99/320444

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Exposición pública de la cuenta general de 1996

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, durante cuyo plazo y ocho días más, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.—Astillero, 30 de septiembre de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.
99/319731

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Exposición pública de la cuenta general de 1997

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, durante cuyo plazo y ocho días más, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.—Astillero, 30 de septiembre de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.
99/319739

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución por infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 41 y 197.a) del RD 1.211/90, expediente número S-2-0-99.

En el expediente S-2-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Inver-

siones Herpeco, S. L.», con domicilio en la calle Marqués de la Hermida, 34-A, 39009 Santander, se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 41 y 197.a) del RD 1.211/90.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/317897

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución por infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 41 y 197.a) del RD 1.211/90, expediente número S-8-0-99.

En el expediente S-8-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Inversiones Herpeco, S. L.», con domicilio en la calle Marqués de la Hermida, 34-A, 39009 Santander, se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 41 y 197.a) del RD 1.211/90.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/317902

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución por infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 41 y 197.a) del RD 1.211/90, expediente número S-170-0-99.

En el expediente S-170-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones con-

tra «Inversiones Herpeco, S. L.», con domicilio en la calle Marqués de la Hermida, 34-A, 39009 Santander, se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 41 y 197.a) del RD 1.211/90.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/317924

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución por infracción a los artículos 103 y 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 158 y 198.b) del RD 1.211/90, expediente número S-444-0-99.

En el expediente S-444-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Alquiner Alquileros del Norte» con domicilio en polígono industrial Aurrea, Pab. 3, 48510 Valle de Trápaga (Vizcaya), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 103 y 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 158 y 198.b)) del RD 1.211/90.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318100

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución por infracción a los artículos 142.c) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 199.c) del RD 1.211/90 y OM de 25 de octubre de 1990, expediente número S-46-0-99.

En el expediente S-46-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Elisardo Alarcía Sanz, con domicilio en la plaza de Santa Teresa, 3-13-A, 48901 Baracaldo (Vizcaya), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 142.c) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 199.c) del Real Decreto 1.211/90 y Orden Ministerial de 25 de octubre de 1990.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/317904

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución por infracción a los artículos 103 y 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 158 y 198.b) del RD 1.211/90, expediente número S-168-0-99.

En el expediente S-168-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Alquiner Alquileros del Norte» con domicilio en polígono industrial Aurrea, Pab. 3, 48510 Valle de Trápaga (Vizcaya), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 103 y 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 158 y 198.b)) del Real Decreto 1.211/90.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/317912

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de resolución por infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 41 y 197.a) del RD 1.211/90, expediente número S-194-0-99.

En el expediente S-194-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Eduardo Saiz Serna, con domicilio en calle San Martín, 5, 39212 Nestares (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 90 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 141 y 197.a) del RD 1.211/90.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318095

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de resolución por infracción a los artículos 102.3 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 102.3 y 157 del RD 1.211/90, expediente número S-459-0-98.

En el expediente S-459-0-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Calderería Industrial, S. A.», con domicilio en polígono industrial, 39480 Guarnizo (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 102.3 y 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 102.3 y 157 del RD 1.211/90.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318102

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de resolución por infracción a los artículos 142.n) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 116 y 199.n) del RD 1.211/90, expediente número S-379-0-99.

En el expediente S-379-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don José Abascal Abascal, con domicilio en Fernández Vallejo, 18, 39316 Tanos (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 142.n) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 116 y 199.n) del RD 1.211/90.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318096

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA****Dirección General de Pesca y Alimentación**

Notificación de propuesta de resolución en expediente número 123/99.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Contra esta propuesta de Resolución y en el plazo de quince días, podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente resolución sancionadora.

Ayuntamiento de Bilbao

Número expediente: 123/99. Sujeto responsable: Don Jesús Castelo Alonso, Zamacola, 108-2.º A. Cargos: Pescar sin boya baliza. Sanción: 25.000 pesetas.

Santander, 29 de septiembre de 1999.—El director general de Pesca y Alimentación (ilegible).

99/318934

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA****Dirección General de Pesca y Alimentación**

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha notificación, y dentro del plazo de quince días, podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al acuerdo de iniciación de expediente notificado.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente propuesta de resolución sancionadora.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Número de expediente: 245/99. Sujeto responsable: Don Miguel Ángel Román González, calle Javier Echevarría, 2-5.º D. Cargos: Pescar en zona prohibida. Importe: 11.001 pesetas.

Ayuntamiento de Laredo

Número de expediente: 317/99. Sujeto responsable: Don Dionisio Álvaro Riestra, calle Arcediano Esplugas, 6-3.º D. Cargos: Pescar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santander

Número de expediente: 264/99. Sujeto responsable: Don Luis Duque Bellecillo, calle Convento, 4-1.º Cargos: Coger cebo sin licencia. Importe: 12.000 pesetas.

Número de expediente: 275/99. Sujeto responsable: Don Benjamín Cuesta del Olmo, calle General Moscardó, 5-5.º Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 276/99. Sujeto responsable: Don Ángel Rubio Blanco, calle Alta, 99-3.º izquierda, Santander. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 287/99. Sujeto responsable: Don Ángel Arabaolaza Sánchez, calle Magallanes, 25-6.º izquierda. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 288/99. Sujeto responsable: Don Fidel Ocejo Soto, colonia Universidad, 22-4.º derecha. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 325/99. Sujeto responsable: Don Ángel Ibáñez Martínez, colonia Universidad, 4-B. Cargos: Pescar cebo en zona vedada. Importe: 11.001 pesetas.

Número de expediente: 356/99. Sujeto responsable: Don Juan José Torre Muñiz, barrio Torre, 125. Cargos: Mariscar sin licencia. Importe: 15.000 pesetas.

Número de expediente: 387/99. Sujeto responsable: Don Raúl Uría Elices, Isla del Oleo, Nueva Montaña. Cargos: Pescar sin licencia y sin boya baliza. Importe: 12.000 pesetas.

Número de expediente: 386/99. Sujeto responsable: Don Fernando Serrano Calvo, calle Valdenoja, 10-2.º Cargos: Pescar sin boya baliza. Importe: 5.000 pesetas.

Número de expediente: 397/99. Sujeto responsable: Don Jesús Torre Ruiz, barrio La Llanilla, 15, San Román de la Llanilla. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 15.000 pesetas.

Ayuntamiento de Torrelavega

Número de expediente: 230/99. Sujeto responsable: Don José Luis Gutiérrez Sainz, avenida de Bilbao, 316. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 234/99. Sujeto responsable: Don José San Emeterio Andrés, calle Bonifacio del Castillo, 9-1.º Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 11.001 pesetas.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Número de expediente: 267/99. Sujeto responsable: Don Antonio Chaves Cayuso, calle Padre Ángel. Cargos: Coger cebo sin licencia. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Sodupe

Número de expediente: 292/99. Sujeto responsable: Don Alejandro Zamora Arechabala, calle Allende Zelaia, 1-1.º Sodupe. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 11.001 pesetas.

Ayuntamiento de Bilbao

Número de expediente: 180/99. Sujeto responsable: Don Francisco Pinto García, calle Iturribe, 91-1.º C. Cargos: Pescar a una distancia inferior a la reglamentaria. Importe: 15.000 pesetas.

Número de expediente: 306/99. Sujeto responsable: Don Ives Laurent, Xempelar, 6-3.º A. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 11.001 pesetas.

Número de expediente: 311/99. Sujeto responsable: Don Miguel A. Borea Gazteasoro, Sabino Arana, 59-8.º derecha. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 11.001 pesetas.

Ayuntamiento de Baracaldo

Número de expediente: 248/99. Sujeto responsable: Don Francisco Fernández Perdigón, calle Hilario Agapito, 2-7.º. Cargos: Mariscar sin licencia. Importe: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de Alonsótegui

Número de expediente: 283/99. Sujeto responsable: Don José Antonio Alonso Muñoz, calle Areitzo, 3-7.º D. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Ayuntamiento de Portugalete

Número de expediente: 255/99. Sujeto responsable: Don José Ernesto Larrea Molinero, Los Palangreros, 5-4 B. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 256/99. Sujeto responsable: Don Martín Iglesias Hernández, calle Miralrío, 8-1.º D. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Vitoria

Número de expediente: 229/99. Sujeto responsable: Don Francisco J. Gallardo Martínez, calle Javier Landáburu, 16-2.º D. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Número de expediente: 262/99. Sujeto responsable: Don Raúl Martínez Fernández, travesía Conde Duque, 6. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 15.000 pesetas.

Ayuntamiento de Toledo

Número de expediente: 260/99. Sujeto responsable: Don Miguel Ángel Pérez Carriedo. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 15.000 pesetas.

Ayuntamiento de Valladolid

Número de expediente: 391/99. Sujeto responsable: Don José Javier San José Sancho, calle Pinguino, 1. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Ayuntamiento de Sevilla

Número de expediente: 308/99. Sujeto responsable: Don Benjamín A. Cabo Sánchez, calle Manuel Falconde, 3-64-P. Cargos: Coger cebo en zona vedada. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 271/99. Sujeto responsable: Don Benjamín A. Cabo Sánchez, calle Manuel Falconde, 3-64-P. Cargos: Coger cebo en zona vedada. Importe: 25.000 pesetas.

Santander, 27 de septiembre de 1999.—El director general de Pesca y Alimentación (ilegible).
99/318925

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Dirección General de Pesca y Alimentación**

Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de los procedimientos sancionadores de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los veinte días siguientes a la firmeza, para lo cual deberá retirar el correspondiente abonaré en el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Número de expediente: 99/99. Sujeto responsable: Don Ángel Gutiérrez Padilla, La Ronda, 9-4.º derecha. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 495/98. Sujeto responsable: Don Pedro Laza Pando, calle La Fonda, 9-4.º derecha. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Ayuntamiento de Noja

Número de expediente: 3/99. Sujeto responsable: Don José Antonio López Díaz, Lacosta, 17. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 2.000 pesetas.

Ayuntamiento de Colindres

Número de expediente: 15/99. Sujeto responsable: Don Francisco Solar Gamizo, calle Manuel Madrazo, 13. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santander

Número de expediente: 1/99. Sujeto responsable: Don Manuel Cobo Escudero, calle San Simón, 27-2.º derecha. Cargos: Pescar con arte prohibida. Importe: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 141/99. Sujeto responsable: Don Luis Lomas Amorrortu, calle Mocejón, 7-B. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 70/99. Sujeto responsable: Don Alejandro Magni Rodríguez, calle General Dávila, 220-7.º A. Cargos: Coger cebo sin licencia. Importe: 12.000 pesetas.

Número de expediente: 46/99. Sujeto responsable: Don Gonzalo Real Rodríguez, calle Magallanes, 21-5.º B. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 186/99. Sujeto responsable: Don Miguel A. López Fernández, barrio La Torre, 49 bajo. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 11.001 pesetas.

Número de expediente: 189/99. Sujeto responsable: Don Borja Sumillera Valle, barrio La Torre, 16-2.º A. Cargos: Pescar sin boya baliza. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Torrelavega

Número de expediente: 16/99. Sujeto responsable: Don José Luis Sánchez Sarriá, Calle Julián Ceballos, 31. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 11.001 pesetas.

Número de expediente: 143/99. Sujeto responsable: Don Feliciano Benito Ceballos, avenida de Palencia, 93, Campuzano. Cargos: Mariscar con carné caducado. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 144/99. Sujeto responsable: Don Antonio Martínez Sánchez, Turbera, 55. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Número de expediente: 206/99. Sujeto responsable: Don Javier González González, travesía Concha Espina, 1-2.º izquierda. Cargos: Coger cebo sin licencia. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 205/99. Sujeto responsable: Don Antonio Chaves Cayuso, calle Padre Ángel. Cargos: Coger cebo sin licencia. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 203/99. Sujeto responsable: Don Antonio Chaves Cayuso, calle Padre Ángel. Cargos: Coger cebo sin licencia. Importe: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 201/99. Sujeto responsable: Don Javier González González, Concha Espina, 1-2.º izquierda. Cargos: Coger cebo sin licencia. Importe: 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Bilbao

Número de expediente: 477/98. Sujeto responsable: Don Ismael delValle Landaluce, calle Párrogo V. Zabala, 12. Cargos: Coger cebo en día prohibido. Importe: 50.000 pesetas.

Ayuntamiento de Baracaldo

Número de expediente: 482/98. Sujeto responsable: Don David Barrera Vega, avenida Antonio Miranda, 6-5.º I. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 35.000 pesetas.

Ayuntamiento de Getxo

Número de expediente: 128/99. Sujeto responsable: Don Xabier Ruiz Carrera, calle Luis López Osés, 22-8.º B. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 15.000 pesetas.

Ayuntamiento de Erandio

Número de expediente: 23/99. Sujeto responsable: Don Gabriel González Hernández, Consulado de Bilbao, 13-1.º D. Cargos: Pescar sin licencia. Importe: 11.001 pesetas.

Ayuntamiento de Santurce

Número de expediente: 485/98. Sujeto responsable: Don José Luis Abasolo Roca, calle Sabino Arana, 20. Cargos: Pescar con arte prohibido. Importe: 35.000 pesetas.

Ayuntamiento de Burgos

Número de expediente: 158/99. Sujeto responsable: Don Marcelino Ortega Abajo, calle San Juan, 34-3-B. Cargos: Mariscar sin carné. Importe: 25.000 pesetas.

Santander, 29 de septiembre de 1999.—El director general de Pesca y Alimentación (ilegible).

99/318938

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Laredo, Cantabria

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Florencio Novales Zorrilla, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Alto Fuente las Varas, en Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, se notifica al citado deudor y al cónyuge doña Ramira Carriles Ortiz, que se ha dictado con fecha 20 de agosto de 1999 la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, cuya copia se acompaña al presente adicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Laredo, 29 de septiembre de 1999.—El recaudador ejecutivo en funciones, Pedro Jesús Ulloa Zaballa.

Providencia de subasta de bienes inmuebles embargados (TVA-602)

Providencia: Una vez autorizada con fecha 20 de agosto de 1999, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados por diligencia de fecha 3 de noviembre de 1997, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 26 de octubre de 1999, a las trece horas, en calle Calvo Sotelo, número 8, de la localidad de Santander y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 20 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D. el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta en primera licitación

—Deudor: Novales Zorrilla, Florencio.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Número finca: Prado en Fuente Las Varas. Provincia: Cantabria. Localidad: Matienzo. Término: Ruesga.

Datos Registro: Número tomo: 346. Número libro: 68. Número folio: 125. Número finca: 7.068.

Importe tasación: 4.256.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes: «Caja Cantabria». Carga: Hipoteca. Importe: 2.791.923.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.464.077 pesetas.

Descripción ampliada

Rústica: Prado al sitio de Fuente Las Varas, pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, de una hectárea cuarenta áreas, con su cabaña enclavada dentro del mismo. Linda: Norte, camino vecinal; Sur y Este, terreno común y Oeste, herederos de don Joaquín Vela. En dicha finca se ha construido una nave de 540 metros cuadrados, solo de planta baja y destinada a la estabulación de ganado vacuno en primera lactancia, teniendo un depósito de agua en su punto noroeste de unos 72 metros cuadrados, estando destinada la parte alta de dicho depósito a almacén. Todo ello linda por los cuatro puntos cardinales con la finca sobre la que está construida, teniendo su entrada principal por el Este. Sus características son: La construcción, de hormigón ciclopeo y hormigón en masa, el suelo de enrejillado metálico en zonas bajo boxes y de forjado ordinario en los demás lugares, la cubierta esta formada de vigueta de cerámica armada y bovedillas del mismo material.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al tomo 346, libro 68, de los de Ruesga, folio 125, finca número 7.068.

Valoración: 4.256.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca «Caja Cantabria», 2.791.923 pesetas, a 14 de abril de 1999, más las costas si las hubiera.

Santander, 20 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D. el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

99/320492

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Decreto de aprobación y apertura del cobro de los padrones de las tasas de Suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondientes al tercer trimestre de 1999.

Por Decreto de la Alcaldía, de 28 de septiembre se aprobaron los padrones de las tasas de suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y prestación del servicio de recogida de basuras correspondientes al tercer trimestre de 1999.

Se fija el período voluntario de recaudación del precio público por el suministro de agua potable a domicilio y tasas de saneamiento y recogida de basuras que se ponen al cobro y reclamaciones desde el 5 de octubre, al 5 de noviembre de 1999, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria», presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 28 de septiembre de 1999.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

99/320454

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Decreto de aprobación y apertura del cobro del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 1999.

Por Decreto de la Alcaldía, de 27 de septiembre se aprobó el padrón del impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 1999, una vez que formó la matrícula del mismo la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Gobierno de Cantabria remitió a este Ayuntamiento el padrón, cuya gestión tiene encomendada para el presente ejercicio de 1999.

Se fija el período voluntario de recaudación del impuesto de actividades económicas que se pone al cobro,

desde el 5 de octubre hasta el 5 de diciembre, del presente año, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria», presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual deventará un recargo del 20%, así como los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 27 de septiembre de 1999.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

99/320491

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de recurso de alzada, expediente número S-8157-0.

En el expediente S-8157-0, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Ángel Cuartas Irún, con DNI/CIF 13856041, con domicilio en Heliodoro A. Hernández, 5, 39750 Colindres (Cantabria), se ha dictado por el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del director general de Transportes y Comunicaciones por la que se imponía a la referida empresa la sanción de 200.000 pesetas por infracción al artículo 140.c) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Dado que la citada resolución agota la vía administrativa, procede, aunque interponga recurso contencioso-administrativo, la inmediata ejecución del acto que se contrae, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 del RD 396/96, de 1 de marzo, y artículos 56, 94 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo que deberá pasar por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en la calle Burgos, 11-3.º, para recoger la carta de pago correspondiente.

El plazo para efectuar el ingreso en período voluntario finaliza el día 5 del mes siguiente a la notificación (las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes) y el día 20 del mes siguiente a la notificación (las notificadas entre el 16 y el último de cada mes).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/317892

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

Notificación de resolución de recurso ordinario, expediente número 197/98.

Intentada la notificación de la resolución que abajo se reproduce y no habiéndose podido practicar, se procede a

la publicación del presente anuncio al amparo de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la resolución del recurso ordinario recaída en expediente sancionador número 197/98.

«Visto los recursos ordinarios interpuestos por don Diego González Escalante, con domicilio en Oreña (Cantabria), Caborredondo, 64, contra resoluciones del director general de Pesca y Alimentación de fecha 6 de diciembre de 1998, recaída en el expediente 197/98, en base a los siguientes:

Hechos Probados

Primero.—Con fecha 6 de diciembre de 1998, el director general de Pesca y Alimentación dictó resolución en expediente n 197/97, imponiendo al recurrente una sanción de 35.000 pesetas de multa como responsable de una falta grave contemplada en el artículo 13.1.g) de la Ley 7/97, de 30 de diciembre, por pescar percebes en veda, sin carné de mariscador, con traje de buceo, quien al detectar a la fuerza actuante se dio a la fuga, portando, según el volumen de las capturas, aproximadamente 10 kilogramos.

Segundo.—Que haciendo uso de lo prevenido en el número 3 del artículo 74 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, don Diego González Escalante, en fecha 20 de noviembre de 1998, presenta recurso ordinario ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca contra la referida resolución.

Fundamentos de Derecho

I. Que el órgano competente para la resolución del recurso, según determina el artículo 34.h en relación con el 74.3, ambos de la Ley 2/1997, de 28 de abril, es el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

II. Que el recurso se ha interpuesto en plazo, a tenor de lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Cantabria 2/1997, en relación el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que procede su admisión a trámite.

III. Niega el recurrente ser el autor de los hechos que se le imputan, por lo que, frente a dicha negación sin prueba de descargo alguna que apoye tal defensa, ha de esgrimirse el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que: «Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados», precepto idéntico al artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, disposiciones que no contradicen en modo alguno el principio constitucional del derecho a la presunción de inocencia establecido en el artículo 24 de la Constitución Española y 137.1 de la Ley 30/1992, existiendo una amplia jurisprudencia que establece que la denuncia (como comprobación directa e inmediata de los hechos, análoga a la del delito flagrante) en el campo de las infracciones administrativas destruye la presunción de inocencia.

En el mismo sentido, ha de citarse la sentencia dictada en fecha 10 de febrero de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo 1.595/97 que establece que la denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad, ratificadas bajo juramento o promesa harán fe, salvo prueba en contrario, en lo que respecta a la responsabilidad de carácter administrativo, así, negados los hechos de la infracción imputada por el recurrente, se hacía necesaria la ratificación por los

propios agentes denunciando al objeto de que su denuncia hiciera prueba en el presente procedimiento, como así ha ocurrido, pues tal trámite fue cumplido.

IV. Si bien en la resolución no figuran consignados el lugar, fecha y hora de la comisión de los hechos, el recurrente tuvo conocimiento dichos extremos con anterioridad a la presentación del recurso ordinario ya que su representante solicitó copia de la denuncia donde figura claramente que los hechos objeto de sanción tuvieron lugar en Oreña, el día 13 de mayo de 1998, a las 13 horas. Es por ello que no puede prosperar la indefensión alegada, puesto que el sancionado tuvo la oportunidad al presentar el recurso de aportar pruebas acreditativas de su presencia en otro lugar en el momento de la comisión de los hechos.

V. Del examen del expediente resulta probado que el denunciado ha incurrido en una falta grave del artículo 13.1.g) de la Ley 7/1997, a sancionar con una multa de 11.001 hasta 1.000.000 pesetas en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del mismo texto legal. La Ley 7/1997 establece que los límites cuantitativos para la graduación de las sanciones graves en su grado mínimo serán desde 11.001 hasta 330.000 pesetas, por lo que parece procedente confirmar la sanción de 35.000 pesetas de multa en atención al perjuicio causado al entorno marino y a las especies, y al volumen de la captura, criterios de valoración contemplados en el artículo 16 de la citada Ley.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 7/1997, de 30 de diciembre; el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto; el Decreto 63/1984, de 15 de diciembre, y demás preceptos de aplicación.

Resuelvo

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Diego González Escalante contra la resolución del director general de Pesca y Alimentación de fecha 6 de diciembre de 1998, recaída en el expediente 197/98, confirmando la sanción a 35.000 pesetas de multa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.6 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Santander a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

99/318946

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Reocín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304117, promovido por doña María Dolores Monroy Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente San Miguel, del municipio de Reocín.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/304799

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Ribamontán al Monte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304124, promovido por don Francisco José San Emeterio Liendo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Anero, del municipio de Ribamontán al Monte.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/310769

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Santillana del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304123, promovido por doña Lidia González Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio de Herrán, Santillana del Mar, del municipio de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/310724

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Santillana del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304119, promovido por don José Luis Fernández Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Queveda, del municipio de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/310727

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Acuerdo de subsanación de error, y exposición pública de la ficha urbanística de la unidad de ejecución UE 6.2 del Plan General de Suances.

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de fecha 27 de mayo, continuada el 4 de junio y finalizada el 10 del mismo mes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Subsanar el error existente en la ficha urbanística de la unidad de ejecución UE 6.2 del Plan General de Suances, debiendo contemplarse una edificabilidad bruta de 3.320 metros cuadrados en lugar de los 2.500 metros cuadrados que erróneamente figuraban.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santander, 3 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/310664

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Aprobación definitiva y exposición pública de la modificación puntual del Plan Parcial del sector 1 en Ontaneda.

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de fecha 16 de septiembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente «la modificación puntual del Plan Parcial del sector 1 en Ontaneda, que afecta a los parámetros de uso (que ahora es vivienda unifamiliar y colectiva), densidad (que pasa a ser de 20 viv./ha.) y altura (PB+2)».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santander, 22 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/310680

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Aprobación definitiva y exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Miengo.

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 6 de julio de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Miengo, consistente en la ampliación del suelo calificado como SNU-16 Equipamiento Comunitario, manteniendo la misma edificabilidad de 0,12 m² 7 m², posponiendo la publicación del acuerdo en el BOC a la remisión del informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».

Remitido el citado informe, se procede a la presente publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santander, 24 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/313396

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Aprobación definitiva y exposición pública del Plan Especial «La Puebla Vieja», de Laredo.

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de fecha 16 de septiembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial «La Puebla Vieja», de Laredo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santander, 22 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/310677

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

Aprobación inicial y exposición pública de la adecuación del Plan General y Delimitación de Unidad de Ejecución en el Área de Reparto número 21 del Plan General.

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de septiembre de 1999 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1.1.6 del Plan General, 143 y siguientes de la Ley del Suelo y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobando inicialmente, a propuesta de «Coopobras, Sociedad Limitada» y don Manuel González Toca, la adecuación del Plan General y delimitación de unidad de ejecución en el área de reparto número 21 del Plan General, eligiendo como sistema de actuación de compensación, e iniciándose un período de información al público, por espacio de quince días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 22 de septiembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/320418

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura**

Aprobación inicial y exposición pública de la concreción de la condiciones de ordenación del equipamiento 2.135 «Centro ET Empresariales» en avenida del Faro, número 20.

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de septiembre de 1999 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 146 del la Ley del Suelo y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado resolución, aprobando inicialmente la concreción de la condiciones de ordenación del equipamiento 2.135 «centro ET Empresariales» en avenida del Faro, número 20, a propuesta de don Melecio Agúndez Agúndez, en representación de la Escuela Superior de Turismo Altamira, iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, con el fin de que, cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 24 de septiembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/320542

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura**

Aprobación inicial y exposición pública de la bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución que constituye el ámbito del Plan Parcial del Ámbito 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por el ilustrísimo señor alcalde, con fecha 1 de marzo de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución:

Examinados los estatutos y bases de actuación de la unidad del Plan Parcial del Ámbito 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, presentados por don Luis del Río Diestro, don Santiago Díaz Díaz y don José Manuel del Río Diestro.

Vistos los informes elaborados por los Servicios de Urbanismo e Infraestructura, así como lo establecido en los artículos 157 de la Ley del Suelo, 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por esta Alcaldía-Presidencia, en suso de las facultades conferidas en la legislación vigente, se adopta la siguiente:

1.- Aprobar inicialmente las bases de actuación y los estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución que constituye el ámbito del Plan Parcial del Ámbito 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta de don Luis del Río Diestro y don Santiago Díaz Díaz, en nombre y representación de diversas sociedades mercantiles y del don José Manuel del Río Diestro, iniciándose un período de información al público, por espacio de quince días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

2.- Los interesados, previamente a la aprobación definitiva de las bases de actuación y los estatutos, deberán aportar 2.272,66 metros cuadrados de suelo que han de incorporarse para justificar los aprovechamientos otorgados por el planeamiento, así como relación pormenorizada de suelos y titulares afectados por los taludes de viario para su ocupación temporal, como indica el Servicio de Urbanismo.

Esta resolución no ha podido ser notificada a algunos interesados en el expediente, por ser desconocidos o no haberse podido practicar la notificación, por lo que se hace ésta a través de su publicación en el BOC y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, en cumplimiento del artículo 59.4 de 4/99, de Modificación la

Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

—Don Francisco Tazón Collantes.

—Doña Sagrario Río Torres.

—Doña Nieves Cabrero Ruiz.

—Hdos. Presentación Cacho San Martín (Hermanas Carrión Basarán).

—Don José Luis Diego Gómez.

—Don José Castanedo Toca.

Santander, 20 de septiembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/320613

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura**

Aprobación definitiva y exposición pública del establecimiento de las condiciones específicas de ordenación del equipamiento número 2.2.39 «Obra San Martín».

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de septiembre de 1999, se ha adoptado resolución, en cumplimiento de los artículos 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobando definitivamente el establecimiento de las condiciones específicas de ordenación del equipamiento número 2.2.39 «Obra San Martín», a propuesta de don Samuel González Saiz.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/320416

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES****Dirección General de Industria**

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-125/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión 12/20 kV y centro de transformación intemperie Instituto La Vegailla, en Reocín».

Expediente: AT-125/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reocín.
Finalidad de la instalación: Construcción de un CT, motivado por la demanda de energía eléctrica del nuevo Instituto La Vegailla.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 6 metros.

Tipo: Al-Ac, LA-56.

Origen: Apoyo número 13 LMT PSM-Villapresente II.

Final: CTI Instituto La Vegailla.

Centro de transformación:

Denominación: Instituto La Vegailla.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/420 V.

Presupuesto: 1.083.311 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de septiembre de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/316945

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones «Suministro a Comillas».

La empresa «Enagas, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América número 38, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 89.3 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 9 (b) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, (BOE de 21 de noviembre de 1973), solicitó en fecha 18 de marzo de 1999, la autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de instalaciones denominado «Suministro a Comillas», que discurre por los términos municipales de Ruiloba y Comillas.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa que ha devenido en autorización, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998; otorgada por Orden de 21 de abril de 1986, del Ministerio de Industria, para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias, entre los que se encuentran los de Ruiloba y Comillas (BOE número 124, de 24 de mayo de 1986).

La empresa ha presentado el correspondiente proyecto técnico que define las instalaciones con las siguientes características principales:

La conducción de gas natural discurrirá con una presión de diseño de 16 bar, con un diámetro de 4».

La tubería será de acero al carbono, tipo API 5L Gr.B, con revestimiento de polietileno extrusionado o cinta de polietileno y protección catódica.

La profundidad normal de enterramiento de la tubería será de 1,00 metro medida entre la generatriz superior de la canalización y el nivel del suelo.

Longitud : 2.063 metros.

Caudal del consumidor: 810 metros cúbicos (n)/h.

Descripción del trazado:

Origen: El trazado comienza en la posición D-07.X existente en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, desde dicha posición y con dirección sensiblemente Este,

va en paralelo con la tubería de gas a RODECAN, hasta llegar a las proximidades de la carretera C-6316. En paralelo con dicha carretera, cruzando la SV-4834, continua hasta el Arroyo de Gandaria, límite entre los términos municipales de Ruiloba y Comillas.

Final: Salvado el Arroyo de Gandaria, continua unos 100 metros para dejar una arqueta de acometida para suministro a Comillas en diámetro 4».

Presupuesto: El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de cuarenta millones novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta (40.996.140) pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa y su Informe de Impacto Ambiental, ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncios publicados en el BOE, número 90, de 15 de abril de 1999; en el BOC, número 76, de 16 de abril de 1999, y en «El Diario Montañés» de 19 de abril de 1999.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos y al conjunto de Organismos afectados.

Dentro del período de información pública formula alegaciones don Adolfo Blanco de la Sota en su propio nombre y en representación de la mercantil «La Pontanilla, Sociedad Anónima» como copropietario junto a la mercantil de la que es Administrador Solidario, de la parcela identificada con el número S-RU-36, que apareció en la relación de afectados a nombre de don Pedro Gutiérrez Liébana, aportando copia del título que lo acredita. Asimismo, hace constar que la parcela no posee naturaleza de «pradera», ya que la finca constituye la Unidad de Actuación VA-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ruiloba, que cuenta con licencia urbanística, por lo que los perjuicios serían incalculables, para evitarlos plantea alternativas al trazado proyectado.

Trasladadas las alegaciones recibidas a «Enagas, Sociedad Anónima», ésta ha emitido escrito de contestación en el sentido de que procederá a modificar el trazado de forma que discurra paralelo a la C-6316, previa autorización preceptiva del Servicio de Carreteras del Gobierno de Cantabria, a quien dirigirá la correspondiente solicitud. Acepta con ello la alegación formulada por el señor Blanco de la Sota por sí, y en la representación que ostenta, con el fin de no interferir en los planes urbanísticos. En cuanto al error de titularidad padecido en la relación de bienes y derechos, será corregido.

La Demarcación de Costas en Cantabria, informa en escrito de 13 de abril de 1999, registrado de entrada el 21, con el número 9156; que del examen de la separata del proyecto y de la documentación existente en dicho Organismo, las obras proyectadas no parece que afecten a bienes de dominio público marítimo terrestre.

La Confederación Hidrográfica del Norte, informa el 12 de abril de 1999, registrado de entrada el 13, número 8.394; que «Enagas, S. A.», ha solicitado autorización para efectuar los cruzamientos. El condicionado se establecerá en la resolución que emita.

El resto de los Organismos no ha emitido informe.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 3 de agosto de 1999, publicada en el BOC del 13, número 161, por la que se establecen las características técnicas de acueductos, gasoductos y oleoductos, a efectos de aplicación del Decreto 50/91, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se considera exento del procedimiento de Estimación de Impacto Ambiental el proyecto que nos ocupa al no superar el gasoducto en régimen de alta presión, 16 bar.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE número 241 de 8 de octubre de 1998); el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (BOE de 21 de noviembre de 1973); la Orden del Ministerio de Industria que otorgó a «Enagas, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para la conducción de gas natural a través del gasoducto entre

Burgos, Cantabria y Asturias, y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias (BOE de 24.05.86); la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1.974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (BOE de 6 de diciembre de 1974), modificada por las Ordenes Ministeriales de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 (BOE de 8 de noviembre 1983), de 6 de julio de 1.984 (BOE de 23 de julio de 1984), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999).

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Primero.- Otorgar a la empresa «Enagas, S. A.», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones « Suministro a Comillas».

Segundo.- Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarios para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en los anuncios publicados en el BOE, número 90, de 15 de abril de 1999; en el BOC, número 76, de 16 de abril de 1999, y en «El Diario Montañés» de 19 de abril de 1999.

A su vez, estos anuncios han sido expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre y bajo las condiciones especiales siguientes:

1.- Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en los proyectos presentados por la empresa peticionaria, los cuales han servido de base para la tramitación del expediente número IGN 42/99, firmados por don Teodoro García de la Infanta de Fuentes, ingeniero Industrial número 7.357, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, con el número 533/99.

La construcción y funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG y otros Reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicación generales.

2.- El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación al proyecto aprobado.

3.- El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

4.- La Dirección General de Industria podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Industria, la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5.- Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Industria el acta

de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable.

6.- Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7.- De acuerdo con lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y limitaciones de dominio siguientes:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, a lo largo del gasoducto, una a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

—Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.- Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

8.- Esta autorización quedará sin efecto, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9.- La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir de su notificación, ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 24 de septiembre de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López.

99/316953

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Citación para acto de apeo en el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en Castro Urdiales.

Por la Demarcación de Costas en Cantabria se tramita expediente de referencia. No habiendo sido posible la notificación individual de las personas abajo relacionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les cita el día 28 de Octubre de 1999 a las diez horas en el polideportivo municipal «Pachi Torre» de Castro Urdiales, a los efectos de proceder a la realización del acto de apeo de dicho deslinde de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre. BOE 12 de diciembre de 1989).

APELLIDOS	NOMBRE
ABANDO EREÑO	JAVIER
ABARZUA APEZTERIA	Mª DOLORES
ACEBAL ACEBAL	ESTANISLAO
ACEBAL ACEBAL	MARIA CARMEN
ROBLES MARTINEZ	Mª CONSUELO
ACEBAL IÑIGO	ALFONSO
ACEBAL IÑIGO	MARIA
ACEBAL IÑIGO	SARA
ACEBAL SALAZAR	AGUSTINA
ACEBAL SALAZAR	MANUEL
ACEBAL VIZCAYA	EDUARDO
ACEBAL VIZCAYA	ESMERALDA
ACEBAL VIZCAYA	FLORENTINO
ACORDAGOITIA RUIZ	EMILIO
ADAN MARTINEZ	JESUS
AGUDO CASTAÑEDA	CARMEN
AGUDO CASTAÑEDA	EFRAIN
AGUDO CASTAÑEDA	GUILLERMO
AGUILAR GARCIA	JOSE M.
AGUILAR GARCIA	JOSE MARIA
AGUIRRE LLAMOSAS	MANUEL
AGUIRRE MEABE	LUCIO

APELLIDOS	NOMBRE
AHEDO CANO	IRENE
AHEDO NAVARIDAS	FELIX
AIXA PARDO	MIGUEL ANGEL
AIXA VELAZ	ANGEL
ALBO ALEGRIA	LUIS
ALCALDE ALVAREZ	SANTIAGO
ALDAI FERNÁNDEZ	ELENA
ALDAMA ASPICHUETA	SANTIAGO
ALEGRIA TUEROS	CARMEN
ALEGRIA TUEROS	JOSE MARIA
ALFAGEME PEREZ	OCTAVIO
ALLENDE ACHA	ARANCHA
ALONSO ACEBAL	PEDRO
ALONSO CAMARA	NATIVIDAD MARIA AMELIA
ALONSO GONZALEZ	MIGUEL
ALONSO HIERRO	BLANCA
ALONSO PABLOS	JESUS
ALONSO PASCUAL	ANTONIO
ALONSO PEÑA	EDUARDO
ALONSO SORDO	JESUS
ALVAREZ ALBILLO	PABLO
ALVAREZ CORTES	JULIO
ALVAREZ FANLO	LUIS
ALVAREZ GARRIDO	FERNANDO
ALVAREZ GIL	AGUSTINA
ALVAREZ HELGUERA	MARIA
ALVAREZ LANDERAS	DAMIAN
ALVAREZ ROYUELA	NIEVES
ALVAREZ SOLANA	BEGOÑA
ALVAREZ ZOMOZA	EDELIO
ANGULO PICO	CONCEPCION
ANZOLA AZCANO	JESUS
ARANA OCHOA	JUAN JOSE
ARANA SANCHOYARTO	DOMINGO
ARAUJO ROMERO	Mª PAZ
ARBERAS SETIEN	ESTHER
ARBURU ARANA	LUIS
ARCEBIDES MANCILLA	Mª BEGOÑA
ARIAS VICTORIA	Mª JULIA
ARISTEGUIETA SAENZ	MANUEL
ARNEDO ACEBO	Mª CARMEN
ARPON SIET S.A.	
ARREDONDO CAMPO	CLEMENTE
ARREDONDO LOPEZ	HM
ARRIOLA PALACIO	CARMEN
ARRIOLA ZAMANILLO	SANTOS
ARROYO CRUZ	MARGARITA
ARROYO PEREZ	Mª PILAR
ARRUÑADA MARTINEZ	JOSE
ARRUZA ALEGRIA	BAUTISTA
ARRUZA ALEGRIA	MERCEDES
ARRUZA HIERRO	JOSE
ARTHUR LIBERT	JOSE LEON
ARTHUR LIBERT	JOSE RAMON
ARTUNDO PAZOS	EUGENIO
ARTUNDO PAZOS	EUGENIO
ASENJO GOMEZ	J. GREGORIO
ASENSIO CARRASCAL	LUCIO
ASIN ASIN	ANDRES
ASOC SAN	IGNACIO
AYARZA CARASA	VICTORINO
AZCONA HUMARAN	Mª CARMENZ
AZCUNAGA PASCUAL	ALBERTO
AZNAR ROSALES	JUAN
BADILLO DEFECHA	AMELIA
BALMORI LOPEZ	DELIA
BARCENA	ROBERTO
BARQUIN HAYA	MARIA
BARQUIN LADRERO	JULIA Y OTROS
BARQUIN PEREZ	CEFERINO
BARQUIN PEREZ	FLORENTINA
BARQUIN PEREZ	JOSE
BARQUIN PEREZ	MARIA ROSARIO
BARQUIN PEREZ	MARIA TERESA

APELLIDOS	NOMBRE	APELLIDOS	NOMBRE
BARQUIN SOLANA	ANA ISABEL	COLINA TUEROS	J. MARIA
BARQUIZ PEREZ	JOSE	COLLADO HIERRO	EMILIO
BARRERA ALVAREZ	ERASMO	COLLADO HOZ	EMILIA
BARRERA LOPEZ	TOMAS	COLLADO SERRANO	DOMINICA
BARRERAS ECHEVARRIA	MANUEL	COMUNIDAD PROPIETARIOS	
BARTOLOME IZQUIERDO	ANTONIO		CL SILVESTRE OCHOA 32
BASTARD	JACQUES	COMUNIDAD PROPIETARIOS	
BEAUVAIS	CLAUDE		PO OCHARAN MAZAS 14
BEDIALAUNETA HIERRO	ROSARIO	CONQUERO HELGUERA	MODESTO
BELLOSO PONCELA	PABLO	CORDEBART	ROBERT
BELTRÁN NIETO	MIGUEL ÁNGEL	CORREA CAMPOS	VISITACION
BELUZA BOLADO	NATAVIDAD	CORTA TELECHEA	MIGUEL
BERASTAIN TUEROS	FELIX	COTERON URIARTE	JOAQUIN
BERRIOLOPEZ OLAVARRIETA	RAMON	COUSIN	RENE
BILBAO ARRIOLA	ESTEBAN	COUSIN	ROGER
BONACHEA VIOTA	LORETO	COVARRUBIAS LOPEZ	EUGENIO
BRAGO SANTAMARIA	BALBINA	CUETO MUELA	EUGENIO
BRASAOLA HELGUERA	FEDERICO	CUEVA CUEVA	VICTORIANA
BRAVO AGUINAGA	ANTONIO	CUEVA FERNANDEZ	MARIA
BRAVO AGUIRRE	EMILIANO	CUEVA FERNANDEZ	TRINIDAD
BRAVO ARTINAGA	ANTONIO	CUEVA PEREZ	AURELIA
BRAVO MONTERO	YOLANDA	CUEVA RIVERO	AVELINO
BREZNES DEL RIO	CONCEPCION	DAMATO SPECIALE	FRANCISCO
BRINGAS ROZAS	LUIS	DE INCHAURZA GARMA	EDUARDO
BURGAZ MINOR	JOSE Y 1 HM	DELGADO MATIAS	CELIA
CACHO AGUSTIN	Mª NIEVES	DELGADO MATIAS	MARIA
CADENAS CUETO	M ASUNCIÓN	DERQUET	FRANCOISE
CALLE GARMENDIA	Mª ROSARIO	DIAZ GONZALEZ	FELIX MARIA
CALLEJA FERNANDEZ	JULIO MARIA	DIAZ LOPEZ	SERAPIO
CALVO BORLAFF	CALIXTO	DIAZ OTAÑES	Mª VICTORIA
CALVO GOMEZ	PILAR	DIAZ OTAÑES	MANUEL M.
CAMARA HERRAN	BEGOÑA	DIAZ OTAÑES	PILAR
CAMARA HIERRO	HM	DIAZ ROMERAL	LEOPOLDO Y 2 MAS
CAMARA LIENDO	DIONISIO	DIAZ SAN PEDRO	MILAGROS
CAMPO ALONSO	JULIO	DIAZ SAN PEDRO	ANITA
CAMPO CHAVARRIZ	EZEQUIEL	DIAZ SAN PEDRO	MILAGROS
CAMPO HELGUERA	JOSEFA	DIAZ SOLLANO	MAXIMO
CAMPO HELGUERA	JULIO	DIEGO AJA	EMILIO
CAMPO HIERRO	JUAN	DIEGO SEDANO	BEGOÑA
CAMPO ORTIZ	ADORACION	DIEZ ACEBAL	MARIA ESTHER
CAMPO ORTIZ	MAXIMO	DIEZ ACEBAL	TRINIDAD
CAMPO SOLANA	CARMELO	DIEZ LIENDO	JOSE ANDRES
CAMPO SOLANA	CARMELO	DIEZ LOPEZ	ROSA
CAMPO TORRE	ANTONIO	DIEZ RENELO	FRANCISCO
CANDUELA ARGUELLES	FERNANDO	DIEZ SAN PEDRO	MILAGROS
CAÑO GONZALEZ	FELIX JOSE	DIEZ TALLEDO	JAIME
CANO PILONA	CARMEN	DIEZ TALLEDO	JOSE ANDRES
CANTO ARANA	CARLOS	DOMINGUEZ MACIDA	FERNANDO
CARASA COLINA	JUAN	DOMINGUEZ VIDAURRETA	JOAQUIN
CARBAJO GÓMEZ	PEDRO	ECHEVARREN VILLATE	JUAN MARIA
CARRANZA ORTIZ	BALTASAR	ECHEVARRIA ARRIETA	MARIANO
CARRANZA VELEZ	BALTASAR	ECHEVARRIA BARRIO	JOAQUIN
CARRASCAL ASENSIO	ILDEFONSO	ECHEVARRIA ERQUEAGA	JOSE MERICA
CARRASCAL FERNANDEZ	JOSE LUIS	ECHEVARRIA ISET	Mª LUCIA
CARRASCO CANTERO	MARIANO	ECHEVARRIA LANGARA	JOSE LUIS
CASADO CANDELAS	Mª EUGENIA	ELLACURIA ORBEA	ESTHER
CASADO MONTALBAN	FERNANDO	ELORDI MENDIA	J. IGNACIO
CASADO PEREZ	EUSEBIO	ELORRIAGA APOCADA	ALFREDO
CASAS SIERRA	RAMIRO	ELORRIAGA APODACA	ALFREDO
CASIS ARIN	PEDRO	ELOSUA MIQUELARENA	VICENTE
CASTANEDO LOPEZ	JUAN ANTONIO	EMBEITA BILBAO	IDOYA
CASTRESANA QUINTANA	EDUARDO	ERQUICIA MARTINEZ	JOSE B.
CASUSO GARCIA	SANTIAGO	ESTEBAN GONZALEZ	Mª CARMEN
CATANIA FERNANDEZ	MARURI RICARDO	ESTEBAN LOPEZ	ANTONIO
CERECEBO TURRADO	GONZALO	FEITO PEREZ	J. MANUEL
CERRO GUTIERREZ	ADOLFO	FERNANDEZ	VICTOR
CERRO GUTIERREZ	VICENTE	FERNANDEZ CABANO	RAMON
CIRBIAN ALMAJANO	EDUARDO	FERNANDEZ FERNANDEZ	Mª ISABEL
CLUB NAUTICO	CASTRO URDIALES	FERNANDEZ FUENTE	ISIDORO
COBO PEREZ	DIEGO	FERNANDEZ GARCIA	EUGENIO
COBO RANERO	LUIS	FERNANDEZ HOYOS	ISIDRO
COELLO URIARTE	J. MARIA	FERNANDEZ MARTINEZ	ANGEL
COFRADIA SINDICAL DE PESCADORES		FERNANDEZ MARTINEZ	CEFERINA
	CASTRO URDIALES	FERNANDEZ TORROTEGUI	JOSE

APELLIDOS	NOMBRE	APELLIDOS	NOMBRE
FERNANDEZ UGARRIZA	JUANA	GONZALEZ URETA	JUAN JOSE
FERNANDEZ UGARRIZA	M ^a BEGOÑA	GOROSTIDI EZCURRA	M ^a BEGOÑA
FERNANDEZ UGARRIZA	M ^a PURIFICACION	GUERRA FUENTE	JOSE RAMON
FERNANDEZ URBIETA	EDURME	GUERREIRO HIERRO	MIGUEL
FERREIRO ORONS	JOSE MANUEL	GUISASOLA GARECHANA	EVA MARÍA
FERROL LIENDO	JAIME	GUISASOLA ONDARRETA	SECUNDINO
FIDALGO FUENTE	JOSE	GURPECUI CONDE	MARIA PILAR
FLORES ISADO	INOCENCIO	GUTIERREZ ARIGITA	ROSA
FRADE PINILLA	J MANUEL	GUTIERREZ CEREZO	JULIO
FRANCOS SARABIA	FELIX	GUTIERREZ CUEVA	JACINTO
FRANCULIAN	BERBERIAN	GUTIERREZ CUEVA	MATILDE
FROMENTEAU	DANIEL	GUTIERREZ CUEVA	VILLAMOR
FUENTE ACEBO	EPIFANIO	GUTIERREZ CUEVAS	JOSE
FUENTECILLA LABAJOS	LUIS	GUTIERREZ ELORZA	MANUEL
FUNCIA CODESAL	BEGOÑA	GUTIERREZ FERNANDEZ	FELIPE Y 1
GABANCHO ALEGRIA	FELIPE	GUTIERREZ GONZALEZ	M ^a MERCEDES
GABANCHO URCULO	ALEJANDRO	GUTIERREZ RIVERO	VICENTE
GACETA DIAZ	FELIPE R.	GUTIERREZ URIARTE	J. ANGEL
GALARZA GALARZA	MARIA	HELCORPE S.L.	
GAMINDE MONTOYA	ANGEL	HELGUERA ACEBAL	FELIX EULOGIO
GAN AVENDAÑO	MATILDE	HELGUERA ACEBAL	FELIX EULOGIO
GARAY LUGEA	ANTONIO	HELGUERA ACEBAL	PEDRO
GARAY PEÑA	FEDERICO	HELGUERA CAMARA	JOSEFA
GARCIA CALVO	JOSE ALBERTO	HELGUERA CAMARA	LUIS
GARCIA ESTEBANEZ	ALBERTO	HELGUERA CAMPO	ASUNCION
GARCIA FERNANDEZ	ALICIA	HELGUERA CAMPO	ASUNCION Y 4 HM
GARCIA FRANCOS	JOSE	HELGUERA CAMPO	LUIS
GARCIA GARCIA	JUAN	HELGUERA CORDERO	JOSE M.
GARCIA GUTIERREZ	ROSARIO	HELGUERA CORDERO	JOSE MARIA
GARCIA HIERRO	MARIA	HELGUERA HELGUERA	ALVARO
GARCIA LIENDO	FELIX	HELGUERA HELGUERA	DIONISIO
GARCIA RICONDO	TOMAS	HELGUERA HELGUERA	GENARA
GARCIA ROMERO	MARIA ASUNCION	HELGUERA HELGUERA	JOSE
GARCIA SALMANTION	LUISA	HELGUERA HELGUERA	MARIA PAZ
GARCIAL PEDRUEZA	JOSEFA	HELGUERA HELGUERA	MATILDE
GARMENDIA		HELGUERA HELGUERA	MILAGROS
GARMENDIA IRASTORZA	JESUS	HELGUERA HELGUERA	SEBASTIAN
GARMINDE CORTEJARENA	FERNANDO	HELGUERA LLAMOSAS	PASCASIA
GARMINDE CORTEJARENA	JOSE L.	HELGUERA OLABARRIETA	ANTONIO
GARMINDE CORTEJARENA	M ^a CONCEPCION	HELGUERA PEREZ	JOSE
GARMINDE CORTEJARENA	VICTOR	HENRICH ALBO	M ^a BEGOÑA
GARRASTATXU NUÑEZ	MIREN	HERAS APARICIO	PEDRO
GAUTIER	ROBER	HERNADEZ MORALES	AVELINO
GAVIÑAS GOMEZ	JOSE	HERNANDEZ BUSTILLO	M ^a CARMEN
GENNARINO	PACIFICO	HERNANDEZ BUSTILLO	M ^a JESUS
GIL	ENCARNA	HERNANDEZ CUADRA	LUIS
GIL ALVAREZ	ANA MARIA	HERNANDEZ HELGUERA	JOSE MANUEL
GIL HERRANZ	LUIS	HERNANDEZ SANCHEZ	CARLOS
GIL HERRANZ	MARIA YOLANDA	HERNANDO IBARBIA	JUSTO
GIL HIERRO	CIRILO	HERRANZ DIEZ S.A.	
GIL HOZ	EUSEBIO	HERRERO ARREGUI	ANSELMO
GIL HOZ	LUIS	HERRERO GONZALEZ	PEDRO
GIL HOZ	MARGARITA	HERVIAS SAIZ	ALBERTO
GIL HOZ	SERGIA	HIERRO PEDRUEZA	MAGDALENA
GOHIN	PIERRE	HIERRO RESINES	J. MARÍA
GOIRICELAYA ZUGASTI	FRANCISCO	HIERRO SOLANA	ANA
GOMEZ DIEZ	MARIA	HORTANECHÉ ORTIZ	MAGDALENA
GOMEZ GOMEZ	JUAN	HOYOS SANCRISTOBAL	FERNANDO
GOMEZ GONZALEZ	FRANCISCO	HOZ BARCENA	DEMETRIO
GOMEZ MENENDEZ	JAVIER	HOZ GIL	ANTONIO
GOMEZ SANCHEZ	JOSE	HOZ GIL	AURORA
GÓMEZ SIERRA	JOSÉ MIGUEL	HOZ GIL	JOSEFA
GONZALEZ ACEBAL	FIDELA	HOZ ZABALETA	MERCEDES
GONZALEZ ARIZMENDI	LAURA	HUMARAN VEGA	CARMEN
GONZALEZ CUADRA	ELIAS	HUMARAN VILLALBA	M ^a TERESA
GONZALEZ CUADRA	FELIX	HURTADO ALVAREZ	MANUEL
GONZALEZ GONZALEZ	FERNANDO	HURTADO GIL	CARMEN
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	HURTADO ORTIZ	MAURICIO
GONZALEZ MARROQUIN	LUIS	IBAÑEZ BALBUENA	AURELIO
GONZALEZ MARTINEZ	ANGELES	IBAÑEZ CALLE	GUILLERMO
GONZALEZ MARTINEZ	JESUS	IBARGUREN IGLESIAS	PEDRO
GONZALEZ SALMANTON	JOSE ANTONIO	ICAZA DIEZ	JOSEFA
GONZALEZ TEMPRANO	JUAN CARLOS	IDIAQUEZ ORTIZ	JOSE
GONZALEZ TORRE	MARTIN	INZA ANGULO	ENRIQUE

APELLIDOS	NOMBRE	APELLIDOS	NOMBRE
IPÍÑA AZURMENDI	EUGENIO	MARCOS ALEGRIA	LUIS FERNANDO
IRAZOLA	LINO	MARCOS CIRUELO	Mª SOL
IRAZU VEGA	MILAGROS	MARTA BARRIUSO	Mª TERESA
IRIARTE PRADA	MIGUEL	MARTIARENA LLANO	J. MARIA
IRIARTE VELAR	LORENA	MARTIARENA LLANO	JOSE MARIA
IRIBERRI LOPEZ	JOSE	MARTIN AGUIRRE	MANUEL
IRIGOYEN JIMENEZ	JAVIER	MARTINEZ ARAGON	JUAN ANTONIO
IRUSTIA MENENDEZ	JUAN	MAYORAL ARRIBAS	JOSE LUIS
ITURMENDI ICHASO	MARIA JESUS	MAZO CABO	JOSE LUIS
ITURRAGA ELORZA	IGNACIO	MENA DEL RIO	FERNANDO
ITURRIOZ SOLACHI	RUFINO	MENDEZ MAYO	MANUEL
IZQUIERDO DIAZ CERIO	ALICIA	MENDIVIL ARRIETA	CARMELO
JAEN PALACIO	JOSE MARIA	MENOYO LIENDO	GREGORIO
JIMENEZ JIMENEZ	ISABEL	MENOYO PEDRUEZO	HM
JORRIN LOPEZ	EUGENIA	MERINO MARTA	ROSA MARIA
LADRON GUEVARA ALLENDE	CARLOS	MESO	LUIS
LAISECA BLANCO	JOSE	MIQUELARENA VILLANUEVA	LORENZO
LAISECA BLANCO	RAFAEL ANTONIO	MORAN GARCIA	TEODORO
LANDA ALONSO	JOSE IGNACIO	MORENO PEREZ	J. MANUEL
LANDA LLAGUNO	JOSE	MUGICA LAVIN	MANUEL
LANZA LLANDERAL	FERNANDO	MUJICA HURTADO	NATAVIDAD
LARRUSCAIN ZAMACONA	J. FELIX	MUJICA LAVIN	JOSE
LAVIN LIENDO	MARIA LUISA	NEGRETE HELGUERA	HM
LAVÍN LIENDO	MARIA LUISA	NEGRETE HELGUERA	MARIA
LAVIN LLANO	LUIS	NEGRETE HELGUERA	SECUNDINA
LAYA ZARANDONA	ZORAIDA	NICOLAS SAEZ BAJO S.A.	
LAZARO BEAIN	Mª TERESA	OCEJO CANO	IGNACIO
LEGARRETA ARANA	FRANCISCO JAVIER	OLABARRIETA	
LEÓN BENITO	M. ANGELES	OLABARRIETA LIENDO	LUIS
LEÓN GARCÍA	M. ANGELES	OLABARRIETA LIENDO	MANUEL
LEOPOLDO		OLABARRIETA LIENDO	MATILDE
LERCHUNDI CORBEÑA	ROMAN	OLALDE AREIZAGA	CIRIACO
LETAMENDIA GARMA	MIGUEL	OLEA LORENZO	JESUS M.
LIENDO ABASCAL	MANUEL	ORDENANA GAINZARAIN	JOSE MARIA
LIENDO ESTURO	ANGEL	ORDORICA SENZ	JUAN
LIENDO ESTURO	ESMERALDA	ORELLA SERTUCHA	JULIA
LIENDO GARCIA	MARIA DEL CARMEN	ORMAZABAL OCERIN	JAVIER
LIENDO HELGUERA	ANTONIO	ORTEGA MARTINEZ	ROSA
LIENDO HELGUERA	JOSE	ORTIZ ARIBAS	EMILIO
LIENDO HELGUERA	LIENDO	ORTIZ IGLESIA ELEAZAR	RAMON
LIENDO HELGUERA	MANUEL	ORTIZ MARTINEZ	JUAN
LIENDO HELGUERA	PILAR	ORTIZ PUENTE	FERNANDO
LIENDO LIENDO	CLEMENTINA	ORTUZAR MONTORIO	JOSE M.
LIENDO MADARIAGA	PEDRO	OTALDUY LARREA	CARLOS
LLANA SOTO	MATIAS	OTANES SOCIEDAD	LIMITADA
LLANO CONTIN	JOSE	OTERO PEREZ	FRANCISCO
LLARENA ANTONIANO	JESUS	PABLO AIZPURUA	RAMON
LLOSA IZARDUY	MARIA ANTONIA	PADRO ROYO	DANIEL
LOCOCO CEFALU	NICOLAS	PARDO LOPEZ	LINA
LOPATEGUI LEJONA	JOSE LUIS	PASTOR CARCAMA	ANA M.
LOPEZ ANTUÑANO	PATRICIO	PEDRUEZA HELGUERA	FELIX
LOPEZ ARAMBARRI	MARGARITA	PEDRUEZA HELGUERA	SERAFINA
LOPEZ ARCE	LUCAS	PEDRUEZA SEGUROLA	AMBROSIO
LOPEZ BARRERAS MACAZAGA	J. IGNACIO	PELAZ RODRIGUEZ	ANDRES
LOPEZ BARRIO	MARCIAL	PEÑA RODRIGUEZ	CARMELO
LOPEZ CLERIGO	MARIA	PERALES VILLA	MIGUEL
LOPEZ CUEVA	EMILIA	PEREZ BRASAOLA	ASUNCION
LOPEZ CUEVA	SERAFIN	PEREZ CANDINA	MARIA
LOPEZ CUEVA	TOMASA	PEREZ CORTES	SEBASTIAN
LOPEZ CUEVA	VICENTE	PEREZ CUADRADO	LUIS M.
LOPEZ MARTINEZ	MERCEDES	PEREZ GARIN	JESUS
LOPEZ RODRIGUEZ	ANDRES	PEREZ GIL	MARIA BEATRIZ
LOPEZ SALAZABAR	JESUS	PEREZ SAINZ	CELESTINO
LOPEZ SALVARREY	FELICIANO	PINA GALVEZ	RAFAEL
LOPEZ VALLEJO ANGULO	Mª SOLEDAD	PINA VARELA	GONZALO
LOPEZ-ULLOA MORAIS	JAVIER	PINEDO LETURIO	PABLO
LORENZO OCHOA	GERMAN	POLO CONGREGADO	VICENTE
LORENZO RIVAS	PEDRO JOSE	PONCE ROJAS	ANTONIO
LOSADA CASTRO	Mª ISABEL	PORTELL MANSO	AUXILIADORA
LUIS HERAS	ANTONIO	PORTILLO GABANCHO	LUIS FELIPE
MADRAZO ELOSEGU	MARTIN	POUGA HERRERO	DANIEL
MADRAZO ELOSEGUI	MARTIN	PSICOBEGIA S.L.	
MAGRACH FERNANDEZ	JAVIER	PUENTE CUEVA	FEDERICO
MANZANEQUE ELUSTONDO	JOSE PABLO	RANERO PERAL	ANGEL

APELLIDOS	NOMBRE
REDONET VEGA	MARGARITA
REDONET VEGA	PALOMA
RIEGA CAMPO	EZEQUIEL
RIEGA CAMPO	NIEVES Y HJ
RIEGA GUTIERREZ	ALFREDO
RIVERO CERRO	ANGELES
RIVERO CERRO	ENGRACIA
RIVERO CERRO	GERONIMO
RIVERO CERRO	ROSARIO
RIVERO MARTINEZ	JAVIER
RIVERO MARTINEZ	JOSE ANTONIO
RODRIGO VIZCAYA	MARIA NIEVES
RODRIGUEZ DELGADO	JESUS
RODRIGUEZ DIEGUEZ	AURORA
RODRIGUEZ LOPEZ	EDUARDO
RODRIGUEZ MENDEZ	LAURO
RODRIGUEZ PARDO	JOSEFA
RODRIGUEZ RIVERO	BENITO
RODRIGUEZ RIVERO	MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ RIVERO	MERCEDES
RODRIGUEZ SAEZ	ALFONSO
RODRIGUEZ VIZCAYA	SAGRARIO
ROMAYOR ZORRILLA	LUISA
ROMERO ESTEBANOT	ASUNCION
ROMERO ESTEBANOT	JUANA
RON ACEBAL	JOSE JAVIER
RUGAMA LOPEZ	EUSEBIO
RUIZ ABASCAL	MANUEL
RUIZ COBO	JESUSA
RUIZ ECHAVARRI	RAFAEL Y 3
RUIZ FRANCO	ARTURO Y 2 HM
RUIZ HIERRO	ANDRES
RUIZ HIERRO	BELEN
RUIZ LIENDO	INES Y HJ
RUIZ RUIZ DE VELASCO	Mª TERESA
RUIZ VERTEDOR	JUAN
SAINZ CAMPO	ALEJANDRO
SAINZ CAMPO	CONCEPCION
SAIZ PINEDO	JESUS
SALAZABAR FERNANDEZ	ELIDA
SALAZAR HELGUERA	ANTONIO
SALMANTON LIENDO	MARGARITA
SALVARREY ANTUÑANO	TEODORO
SALVARREY LIENDO	EUGENIA
SAN MIGUEL BEDIALAUNETA	JESUS
SANCHEZ JURJO	MANUEL
SANCHEZ NOVELLAN ACEBAL	JOSE
SANCHEZ ROMERO	REMIGIO
SANTAMARIA CASTILLO	JESUS
SANTAMARIA PORTILLO	LUIS
SANTURCE AHEDO	MARIA
SARABIA RAMALLAL	GABRIEL
SARACHAGA SANTIAGO	ANTOLINO
SARACHAGA SANTIAGO	Mª LUISA
SEGUROLA CAMPO	AMPARO
SERRANO OROZCO	ANGEL
SIERRA CHAVARRI	JOSEFA
SIERRA RUIZ	VISITACIÓN
SOLACHI EGUILUZ	J. LUIS
SOLANA ACEBAL	JOSE LUIS
SOLANA LIENDO	LUIS
SOLANA MENOYO	ALBERTO
SOLANA MENOYO	EVANGELINA
SOLANA MENOYO	PILAR
SOLANA SAEZ	SEVERINO
SOLAR MARTINEZ	JOSE
SOTO MARTINEZ	JULIO
SOTO MARTINEZ	VICTORIANO
TARDIO DIEZ	ANTONIO
TEJADA COLINA	JOSE LUIS
TORRE VEGA	COSME
UGALDER FERNANDEZ	JOSE M
URIARTE CANTERO	ANTONIO
VALLEJO RESANO	CLOTILDE

APELLIDOS	NOMBRE
VARONA IBARGUREN	RICARDO
VEGA ALEGRIA	J. MANUEL
VEGA LARENA	MANUEL
VELARDE GOMEZ	JOSE MARIA
VILLABRIGA COBO	JOAQUINA
VILLEGAS HURTADO	DAMASO
YENERO IGLESIAS	ANGEL

Santander, 30 de septiembre de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
99/320495

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro de los estatutos de la Asociación de Comerciantes de la Inmobiliaria.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 1 de septiembre de 1999, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Comerciantes de la Inmobiliaria. Su ámbito territorial es el de la zona de influencia de La Inmobiliaria, de Torrelavega, integrándose su ámbito profesional por los empresarios que ejerzan actividades comerciales y empresarios, propietarios de establecimientos en La Inmobiliaria, de Torrelavega, siendo los firmantes del acta de constitución doña María Raquel José Velado Alonso, con DNI 14533876; don José Manuel Rasilla Alonso, con DNI 13905795; don Ramón Revuelta Malagón, con DNI 13911445; doña Yolanda González del Castillo, con DNI 13921750; doña María Mercedes Fernández Allende, con DNI 13893987; don Juan Manuel Gómez García, con DNI 13895352, y don Vicente Gómez Fernández, con DNI 13728715.

Santander, 20 de septiembre de 1999.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.
99/320220

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación en expediente número S-1.029-0-99

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Frío Montañés, S. L.». Domicilio: Polígono industrial Nueva Montaña, 39012 Santander.

Expediente: S-1.029-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.
99/318304

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-1.031-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Frío Montañés, S. L.». Domicilio: Polígono industrial Nueva Montaña, 39012 Santander.

Expediente: S-1.031-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318309

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-825-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Frío Montañés, S. L.». Domicilio: Casimiro Sainz, 11-3, 39003 Santander.

Expediente: S-825-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318106

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-842-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Doña Asunción Borja Dual.

Domicilio: San Francisco, 73-2.º F, 48003 Bilbao (Vizcaya).

Expediente: S-842-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318108

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-849-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Ángel Martínez de Salinas Díez de Monasterioguren.

Domicilio: Castillo Quejana, 14-1-C, 01007 Vitoria (Álava).

Expediente: S-849-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318109

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-862-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Emburgasa, S. L.».

Domicilio: Avenida Principado, 4, Las Vegas, 33416 Corvera (Asturias).

Expediente: S-862-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318101

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-764-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Fulgencio Gómez Antón.

Domicilio: Grupo Makazdi, 4-3.º B, 48004 Bilbao (Vizcaya).

Expediente: S-764-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318104

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-1.058-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Adolfo Vizárraga Jiménez.

Domicilio: Corbanera, 142, bajo, 39012 Santander.

Expediente: S-1.058-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318317

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-1.023-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Alimentos Cantábrico, S. L.».

Domicilio: Polígono Elegá, sin número, Cacicedo (Cantabria).

Expediente: S-1.023-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318301

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-989-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Alimentos Cantábrico, S. L.».

Domicilio: Polígono Elegá, sin número, Cacicedo (Cantabria).

Expediente: S-989-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318291

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-976-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Frío Montañés, S. L.».

Domicilio: Polígono industrial Nueva Montaña, Santander.

Expediente: S-976-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318278

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-905-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Transportes Acha, S.A.».

Domicilio: Calle Blas de Otero, 54, 48014 Bilbao (Vizcaya).

Expediente: S-905-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318270

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-919-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Luis Patel Martos.

Domicilio: La Vega, sin número, 09391 Castrillo de la Vega, Burgos.

Expediente: S-919-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318872

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-899-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Florentino San Cristóbal Mateo.

Domicilio: Gutiérrez Solana, 36-2-D.

Expediente: S-899-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318261

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-896-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Panadería Alto de Laredo, S. A.».

Domicilio: Altos de Laredo, 39770 Laredo (Cantabria).

Expediente: S-896-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318255

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-893-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Manuel Dojen Sarachaga.

Domicilio: Belén, 8-4-D, 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Expediente: S-893-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318196

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-883-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Utixe Norte, S. L.».

Domicilio: Polígono de Barros, 31-B, 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Expediente: S-883-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318195

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones***Citación en expediente número S-882-0-99*

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11-3.º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Doña Lourdes Gómez González.

Domicilio: María Blanchard, 11, avenida del Deporte, 39011 Santander.

Expediente: S-882-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

99/318193

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA**

Aprobación y exposición pública de las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Ruiloba.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ruiloba, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 27 de abril de 1989, que el director general de Agricultura, con fecha 22 de septiembre de 1999, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Polaciones.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compen-

sación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria dentro del plazo de un mes, a contar desde la última publicación, pudiendo presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, número 8-1.º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/1990, de 23 de marzo, sobre concentración parcelaria (BOC de 9 de abril), todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 28 de septiembre de 1999.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Pedro Luis Compostizo Sañudo.

99/318902

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Bienestar Social

Resolución acreditando como Centro de Tratamiento con Opiáceos a la Fundación CESCAN «Proyecto Hombre» de Cantabria.

Vista la propuesta de la Dirección General de Bienestar Social y el informe favorable de la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de Centros o servicios de tratamiento con opiáceos (Comisión de tratamiento con opiáceos) de la Comunidad Autónoma de Cantabria y conforme lo dispuesto en:

—La Ley 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de Drogodependencias.

—La orden de 15 de mayo de 1990 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos y se crea la Comisión de Acreditación y Control de esta modalidad terapéutica.

—La Orden de 22 de septiembre de 1998 por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 1990, que regula los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos y amplía y modifica sus anexos,

DISPONGO

1. Acreditar como Centro de Tratamiento con Opiáceos el siguiente centro:

Como centro prescriptor y dispensador a:

—Fundación CESCAN «Proyecto Hombre» de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Bienestar Social, interesados, Secretaría General de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática para su publicación en el BOC.

Santander, 24 de septiembre de 1999.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

99/319749

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Anuncio de subasta en autos de arrendamiento urbano, expediente número 278/97.

El magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 278/97, se siguen autos de arrendamiento urbano LAU otros, a instancia de la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en representación de don Ramón Salcines San Emeterio, contra «Técnicas de Reciclaje, S. L., R. L. Gorka Sadaba Fernández», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, los siguientes bienes embargados al demandado:

—Lote a)

Una instalación de lavado de plásticos de recuperación, compuesta por dos cubas con movimiento del producto por paletas y dos transportadores para el escurrido y salida del producto.....350.000 pesetas.

—Lote b)

Una transpaleta de 1.500 kilogramos, hidráulica de accionamiento manual.....40.000 pesetas.

—Lote c)

Instalación de solución de plásticos de recuperación, con cribadora y cinta transportadora de banda de caucho.....60.000 pesetas.

—Lote d)

Un compresor de aire, con calderín de 25 litros.....12.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 19 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 462.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» número de cuenta 38590000140278/97 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo el licitador conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero del 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Santander, 23 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/317644

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 292/99.

Don Jesús Martín Llorente, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Vitoria-Gasteiz,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 292/99, se ha dictado la presente sentencia, que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 262/99.

En Vitoria-Gasteiz, 16 de septiembre de 1999.

La señora doña María de los Ángeles Andrés Vega, magistrada-jueza titular del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta ciudad, ha visto y oído en audiencia pública el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 292/99, sobre falta contra el orden público, de carencia de seguro obligatorio, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y el agente de la Policía Autónoma Vasca con carnet profesional número 02.139 como denunciante y don Damián Jaime Sainz Sainz, en calidad de denunciado, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta ciudad el primero, domiciliado el último en la calle Lasaga Larreta, número 3, 8º-C de Torrelavega

(Cantabria), tratándose del último conocido; concurriendo por sí el denunciante, pero no el denunciado, al acto del juicio oral, para cuya celebración constaban ambas partes citadas en las actuaciones en debida y legal forma, habiéndolo sido el señor Sainz mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria», al desconocerse su actual paradero.

IV Fallo

Que debo condenar y condeno a don Damián Jaime Sainz Sainz, como autor penalmente responsable de un falta contra el orden público, ya definida y sancionada en el artículo 636 del actual código penal, sin la concurrencia en su conducta o por razón de su persona de acreditadas circunstancias modificativas de su criminal responsabilidad, a las penas de:

a) Cincuenta días.—Multa a razón de quinientas pesetas diarias, esto es, en cuantía de veinticinco mil pesetas globales, sin admisión de su pago fraccionado artículo 50-4º y 6º del Código Penal, y quedando el condenado sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria (privación de libertad en régimen de arrestos de fin de semana) caso de no ser por el satisfecha, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53-1º del texto punitivo, y

b) Abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y demás partes, y observando el debido cumplimiento de las prevenciones contenida en el artículo 248-4º de la LOPJ, háganseles saber que contra la misma cabe formalizar, en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Álava, recurso de apelación en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, siempre que el recurso se atempere a lo prevenido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículo 976 de la misma). Firme que sea la actual comuníquese al Servicio Territorial de Tráfico de Araba a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia definitiva, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Damián Jaime Sainz Sainz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Vitoria-Gasteiz, 20 de septiembre de 1999.—El secretario, Jesús Martín Llorente.

99/311519

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA			
Gobierno de Cantabria			
IMPRIME			
Imprenta Regional de Cantabria			
INSCRIPCIÓN			
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958			
TARIFAS			
Suscripciones:		Anuncios e inserciones:	
Anual	17.452	a) Por palabra	46
Semestral	8.726	b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
Trimestral	4.363	c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
Número suelto del año en curso	125	d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es